

FECHA	VALORES DEL ESTADO	COMERCIO EN HOY	Última cotización anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	VOL-	COTIZACIÓN EN HOY
FECHA			FECHA	ACCIONES	FONDO	VALOR	FECHA
11-12-912	85,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	14-5-913	Banco de España.....	500	456,00	
22-8-912	85,10	E, de 25.000	14-5-913	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	297,00	
2-8-912	84,85	D, de 12.500	12-4-913	Banco Hipotecario de España.....	500		
15-10-912	88,70	C, de 5.000	16-9-912	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	B, de 2.500	10-5-913	Banco Hispano-Americano.....	500		
16-11-912	85,20	A, de 500	12-5-913	Banco Español de Crédito.....	250		
22-10-912	85,00	H, de 200	13-5-913	Unión Española de Explosivos.....	100		
25-10-912	85,00	G, de 100	14-5-913	Soc. Hid. I.M. I.M.I. Preferentes.....	500	260,00	
2-8-912	84,35	En diferentes series.....	13-5-913	» » » Ordinarias.....	500		
			13-5-913	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
			30-10-912	La Papelera Española.....	500		
			2-4-913	Unión Alcohalera Española.....	500		
14-5-913	80,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	31-7-910	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100		
14-5-913	80,60	E, de 25.000	29-6-911	Sociedad de Chamberí.....	300		
14-5-913	80,85	D, de 12.500	12-7-911	Mediodía de Madrid.....	300		
14-5-913	81,30	C, de 5.000	13-5-913	Ferrocarriles M. Z. A.....	275		
14-5-913	81,35	B, de 2.500	9-5-913	Idem Norte de España.....	475		
14-5-913	85,15	A, de 500	14-5-913	E.º Español del Río de la Plata.....	475		
14-5-913	86,00	H, de 200					466,75 y 467,25
14-5-913	86,00	G, de 100					
12-5-913	86,10	En diferentes series.....	82,30				
				OBLIGACIONES			
13-5-913	80,65	Nia corriente.....	14-5-913	Ósculada del Banco Hipotecario.....	400	4	100,25 y 20
			14-5-913	Socied. Gral. Azuc. Española.....	500	6	
			10-10-910	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	5	
12-5-913	91,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	21-1-912	Sociedad de Chamberí.....	500	3	
7-5-913	91,75	D, de 12.500	12-5-913	Mediodía de Madrid.....	500	3	
13-5-913	91,00	C, de 5.000	10-3-908	F.C. A. L.A. Madrid a Méx. Serie A.....	500	3	
13-5-913	91,00	B, de 2.500	14-3-913	Idem id. Id. id.....	500	4	
13-5-913	91,25	A, de 500	92,50	Idem id. Id. id.....	500	4	
3-5-913	91,50	En diferentes series.....	91,00	Idem Esta de España. SEMANA 17 JUNTO 1908.			
			26-4-912	» » 1.º serie.....	475		
			28-2-912	» » 2.º serie.....	475		
			26-4-913	» » 3.º serie.....	475		
			28-2-913	» » 4.º serie.....	475		
			16-3-913	» » 5.º serie.....	500		
				Ayuntamiento de Madrid.....			
14-5-913	101,00	Serie D, de 50.000 pesetas nominales...	10-5-912	Obligaciones.....	100	4	73,75
14-5-913	101,00	E, de 25.000	13-5-913	Idem por resultados.....	500	4	
14-5-913	100,65	D, de 12.500	13-5-913	Id. para pago de appropriaciones en el ejercicio.....	500	5	
14-5-913	101,40	C, de 5.000	14-5-913	Idem para el 10. en el siguiente.....	500	5	95,00
14-5-913	101,40	B, de 2.500					
14-5-913	101,50	A, de 500					
13-5-913	101,00	En diferentes series.....	100,60				
			17-12-912	Obligaciones.....	500	5	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

a por 100 perpetuo al contado.....	1.007,200
Idem fin corriente.....	00,000
Idem fin próximo.....	00,000
Tarjetas del 4 por 100 amortizable.....	20,500
5 por 100 amortizable.....	436,000
Acciones del Banco de España.....	4,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,500
Alquileres.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	00,000
Ósculadas del Banco Hipotecario.....	50,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Fran. a la vista, total.....	415,000
Cambio medio.....	108,60
LIBRAS INVERNALES NEGOCIADAS	
Fran. a la vista, total.....	7,000
Cambio medio.....	27,37

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1913.

Persisten sobre la península ibérica y el Mediterráneo occidental las presiones bajas, con lo cual el tiempo no mejora en España, sino que se mantiene lluvioso y tormentoso, principalmente para la región catalana y la gallega.

Las lluvias más abundantes fueron: Gerona, 38 m/m; Barcelona, 28 m/m; Tarragona, 22 m/m; Oviedo y Finisterre, 15 m/m; Castellón y Alicante, 13 m/m; Gijón, 12 m/m. El viento por regla general sopla moderadamente de dirección variable y el mar aparece agitado en el Mediterráneo superior.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Córdoba y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Palencia y Cuenca. Las presiones altas residen hacia el Atlántico.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persiste la perturbación atmosférica de estos días ocupando la península ibérica

y el Mediterráneo occidental. Hay mar gruesa en el Pas de Calais, mar Balear, golfo de León y de Génova. Es probable que persista el mal tiempo por todas nuestras costas, principalmente por las del Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 16 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 665 m.):

Hora:	Barómetro en m. y 10°.	Tem- pera- tura Q. ^o	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Nubosidad del Cielo.	NOTAS
				Dircción.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	696.03	11.2	62	W.....	2—Muy flojo...	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 18,7
4	695.49	9.8	74	W.....	1—Ventolina.	>	Idem.	Idem mínima a la fd. 8,8
8	697.05	9.8	82	NNW....	1—Idem....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 54,4
12	697.33	17.6	48	W.....	4—Moderado.	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.... 8,0
16	698.12	12.2	80	N.....	1—Ventolina..	0,5	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 315
20	699.13	12.8	72	NW....	2—Muy flojo...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fotografía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Los señores Opositores a la referida Cátedra se servirán concursar el día 5 del próximo mes de Junio, a las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

Los mencionados opositores deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 9.^o y 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910. Ocho días antes tendrán los señores Opositores a su disposición el Cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 18 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—385

dichas Administraciones, hasta el día 13 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 18 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—383

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Osorno y la oficina del Ramo de Congosto de Valdavia (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palencia y Osorno, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Osorno y la oficina del Ramo de Congosto de Valdavia (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palencia y Osorno, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las ant-

lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.— El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-384

Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

Bases de programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Pontevedra.

ARTICULO 1º.

Se convoca la celebración de un concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos referentes a la construcción de un edificio con destino a la Administración principal de Correos y Centro de Telégrafos en Pontevedra.

ARTICULO 2º.

El edificio se emplazará en el solar del Ayuntamiento, sito en las calles de García Camba y de la Oliva, y limitado al Norte con la calle número 19 de esta última calle y con el muro de cerramiento de la casa número 13 de la misma vía pública; por el Este, con la fachada en construcción de D. Manuel Vázquez Gil, en terreno de la propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Riestra; al Sur, con la calle de García Camba, y por el Oeste, con la citada calle de la Oliva, constituyendo un polígono irregular de seis lados, cuya área ó superficie plana es de 800 metros cuadrados.

ARTICULO 3º.

Los proyectos se adaptarán a las altimetrías y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Pontevedra.

El Ayuntamiento, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, facilitará a los concursantes el plano del solar debidamente deslindeado y aconditado, así como el programa del concurso.

ARTICULO 4º.

Quedan al buen juicio de los autores el adoptar el tipo de construcción, estilo y disposición del edificio que mejor estimes, debiendo de tener presente la importancia de éste de que se trata, y que ambas vías son principales, dándole dar la preferencia para el acceso al edificio a la de García Camba, y estudiando la mejor distribución de servicios, los que no deben sacrificarse por la composición arquitectónica de las fachadas, las cuales serán de piedra, quedando los autores en completa libertad para adoptar los elementos de composición que prefieran, sin más limitación que la de no salirse de la cifra del presupuesto que se fija para la total construcción del edificio.

ARTICULO 5º.

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto y formación del presupuesto,

deberán tener en cuenta los concursantes el cuadro de precios unitarios que se acompaña a la presente convocatoria, el cual ha sido formulado en vista de los precios vigentes en la localidad para el resto de construcción.

Aquellas clases de obras cuyos tipos unitarios no figuran en el cuadro, deberán establecerlas los autores, con arreglo a lo que su práctica les aconseje, acompañando en este caso la descomposición de los precios unitarios correspondientes, salvo en aquellas instalaciones, como las referentes a ascensores, calefacción, alumbrado, etc., etc., cuyos presupuestos se establecerán a tanto alzado, expresando los elementos componentes de cada uno.

ARTICULO 6º.

Para la distribución general del edificio, debe tenerse presente que son tres los servicios principales que aquel tiene que satisfacer:

- 1º Servicio de Correos;
- 2º Servicio de Telégrafos;

3º Habitaciones de los Jefes y de Porteros y Ordenanzas, sin olvidar las relaciones directas del público con los dos primeros, las del servicio administrativo entre sí, en cada uno de ellos, y la conveniencia de que exista facilidad de comunicaciones entre las diferentes plantas del edificio, dentro de la independencia necesaria para cada uno de los servicios que se establecen.

ARTICULO 7º.

El edificio constará de planta baja, principal y segundo, distribuyendo las diferentes alturas en luces de la manera que sea más acertada y sujetándose dentro del carácter que de público tiene el edificio, a las Ordenanzas municipales vigentes de la ciudad de Pontevedra.

No se aconseja el establecimiento de sótanos habitables por la humedad natural del suelo, condiciones de terreno y de clima; sin embargo, los señores Arquitectos podrán disponer aquéllos en las partes del edificio que lo estimen conveniente para instalar los servicios de calefacción, almacenes, depósitos y otros análogos.

Asimismo podrán, si lo estiman oportuno, establecer entrestelos, parciles y áticos para habitaciones de dependientes en algunas partes del edificio.

Para el caso de establecer sótanos, deberá disponerse la planta baja en las mejores condiciones de impermeabilidad.

ARTICULO 8º.

En estas distintas plantas de la construcción que se proyecta, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios siguientes:

Planta baja.

Correos:

Entrada directa y desahogada para coches correos y ciclistas, de modo que puedan entregar y depositar cómoda y directamente las saless y paquetes en la sala de dirección de la correspondencia.

Gran Hall para el público, con despacho de sellos, y en el que tengan acceso directo los servicios de Correos y Telégrafos siguientes:

Despacho de valores y objetos asegurados.

Despacho de certificados (cartas).

Despacho de certificados (impresos).

Despacho lista oficial y de particulares con casilleros americanos.

Despacho reclamaciones.

Despacho de paquetes postales.

Despacho para el Giro Postal y Caja de Ahorros.

Despacho para recepción de telegramas para el interior y para el extranjero. Contabilidad.

Debe tenerse en cuenta que cada una de estas dependencias han de estar separadas entre sí por medio de tabiques de cristal y al propio tiempo en comunicación directa con el público, teniendo sus ventanillas correspondientes para el fácil despacho.

En el servicio de telégrafos deberá no olvidarse el que la contabilidad se hace al mismo tiempo que la tasa de telegramas, y, por lo tanto, dichos servicios son inmediatos entre sí dentro del que necesita telégrafos con el público.

Todas estas dependencias deberán tener, por lo menos, de 10 a 12 metros cuadrados de superficie.

En esta planta baja deben establecerse además:

Depósito de paquetes postales, en fácil comunicación con el despacho para su entrega.

Sala de dirección para la distribución de la correspondencia (sala de batalla), con su pequeño despacho para el Jefe del servicio en directa comunicación con aquélla. Esta sala, que debe ser amplia y tener de 100 a 150 metros cuadrados de superficie, ha de estar situada de modo que tengan fácil y cómodo acceso a ella los coches correos para depositar las saless, y estar dotada de mucha luz y directa, debiendo tener contigua lo que se denomina.

Cartería ó salón donde los carteros recogen la correspondencia para su reparto. Deberá tener de 35 a 40 metros cuadrados de superficie con despacho contiguo para el Jefe de cartería.

Diposadénola para instalar los casilleros americanos con entrada directa para el público y en directa comunicación interior con los despachos destinados a lítas y apartados.

Cuarto para peatones y ambulantes, bonatutieras y perchas para dejar los maletines y carteras.

Telégrafos:

Además de los despachos de que se hace mención, deben instalarse en esta planta:

Louutorios para conferencias telegráficas.

Louutorios para conferencias telefónicas.

Sala para la prensa.

Como el Hall debe ser común para los dos servicios de Correos y Telégrafos, en el mismo deben dispenderse pupitres a propósito para el servicio del público.

Almacén para material de llave, de 13 por seis metros, con entrada independiente, a ser posible, desde la calle.

Servicios generales.

Ingreso general.

Portería del edificio.

Escaleras principal y de servicio.

Ascensoras y elevadores.

W. C. y urinarios.

Lavabos, cuartos de aseo.

Galerías de comunicación.

Planta principal.

Correos:

Despacho para el Administrador de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Secretaría de la Administración.

Despacho del segundo Jefe.

Dependencias para instalar oficinas de Contabilidad y Habilidades; superficie, 30 metros cuadrados.

Telégrafos:

Despacho para el Jefe del Centro, con anexo despacho y cuarto de aseo.

Secretaría.

Despacho para el segundo Jefe.

Negociados de servicio interior e internacional.

Negociados de reclamaciones, de Habitación y Caja, uno para el Jefe y otro dispuesto para efectuar pagos; superficie total, 30 metros cuadrados.

Despachos del Director de servicios y Jefe de Línea, en fácil comunicación con la.

Sala de aparatos de 50 metros cuadrados con luz directa y lateral y en comunicación con los despachos de planta baja por medio de elevadores.

Sala de pruebas y taller mecánico para arreglo de aparatos.

Cuarto para pilas.

Despacho del Jefe de reparaciones con proximidad al local que se destina para la rosácea de distribución de envíos.

Subida a la torre de Telégrafos.**Local para guardia nocturna.****Servicios generales:**

Escaleras principal y de servicio.

Ascensores y elevadores.

W. C. y urinarios.

Lavabos, cuartos de aseo.

Cuartos de Ofrendanzas.

Galerías de comunicación.

Planta segunda.

Viviendas de los Jefes respectivos con acceso directo desde la calle con entradas independientes; se dispondrán nuevas habitaciones como mínimo.

Viviendas para dos porteros y dos ordenanzas con seis habitaciones como mínimo cada uno de ellos.

En los paralelos de armadura y aprovechando los anchos y longitudes de cruciles, podrán disponerse locales con luces directas y conveniente ventilación para depósitos de impresos y almacenes de material de Correos y Telégrafos y los archivés de ambos servicios.

En todo el edificio deberá estudiarse el mobiliario, tipo que inherente a la construcción, se requiere para el funcionamiento de los servicios; se establecerá el sistema más adecuado de calefacción central de entre los conocidos, bien sea por vapor caliente, por agua caliente, por vapor a baje, alta ó a la presión, por radiación directa ó indirecta; se estudiará el sistema más conveniente y a propósito de ventilación artificial, establecimiento de chimeneas aspiradoras en las dependencias que por su destino lo requieren; se tendrán en cuenta la instalación del alumbrado eléctrico apropiado al uso y objeto de las dependencias y habitaciones, la de pararrayos, y en general, cuanto contribuya a la comodidad, higiene y buen destino del edificio.

ARTICULO 9º

Los anteproyectos se presentarán en el Ayuntamiento de Pontevedra, a los tres meses de publicada esta convocatoria, comprendiendo la documentación siguiente:

1º Memoria descriptiva razonando la distribución adoptada, materiales empleados, sistema de construcción especificando los detalles y cálculos necesarios para emplear determinados sistemas constructivos y señalando el plazo mínimo de ejecución.

2º Planos en croquis y con todo de

falle, empleando la escala de un centímetro para las plantas, de medio centímetro para los alzados, y que comprendan:

A) Planta de cimientos con ostensión de la red de desagüe de aguas sucias y pluviales del edificio, teniendo en cuenta lo que disponen las Reales Órdenes de 13 de Julio de 1901 y 30 de Agosto de 1902, y la distribución de la calefacción del mismo;

B) Plantas bajas, principal y segundo y las demás que se estimen necesarias, en virtud de lo que se autoriza en el artículo 7º, con la correspondiente distribución y planta general de cubiertas del edificio, con emplazamiento de la torre para dar entrada a los cables 6 hilos aéreos;

C) Dibujos de las fachadas del edificio, indicando la disposición de las mismas;

D) Secciones longitudinal y transversal, en las que se detallan las disposiciones adoptadas para la ventilación de los locales y para la calefacción de las diferentes dependencias.

3º Un avance del presupuesto comprendiendo los estados generales de medida y los precios unitarios, así como los compuestos de aquellos que no figuren en la relación oficial de los que acompaña a la convocatoria, según se expresa en el artículo 5º, y el resumen general estableciendo el 15 por 100 que determina la legislación vigente de Obras Públicas, teniendo en cuenta que el coste total de ejecución material no ha de exceder de la cantidad de 289.000 pesetas, según determina el Real decreto de 17 de Julio de 1911.

ARTICULO 10.

Los anteproyectos irán firmados por su autor y acompañados de una instantánea extendida en papel sellado de la oficina undécima, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pontevedra, con relación de los proyectos y trabajos proyectados por el autor, en unión de un índice por duplicado de los documentos que constituyen el anteproyecto que se remite, una copia de ejemplares se entregará al interesado, después de recibido el trabajo y hecha la confrontación por el Negociado del Registro con el recibido correspondiente y las observaciones que procedan.

ARTICULO 11.

Terminado el plazo de admisión de anteproyectos, que expirará a los tres meses de la fecha en que aparece esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, según queda dicho, se expordrán por ocho días al público en el local que se designe por la Corporación municipal, y finalizados éstos se remitirán a Madrid para proceder a su fijo prelio estudio, examen y calificación de los trabajos presentados, por un Jurado compuesto del señor Director general de Comunicaciones, como Presidente, y de seis Vocales, que serán: el Arquitecto de la Dirección General, el Profesor de la clase de Proyectos de la Escuela Superior de Arquitectura, dos Arquitectos libres nombrados por la Dirección General y a propuesta uno de ellos de la Sociedad Central de Arquitectos, los Jefes de Sección correspondientes de Correos y Telégrafos y un funcionario que la Dirección General designe, sin voz ni voto, que actuará como Secretario del Tribunal.

Los anteproyectos se presentarán en el Ayuntamiento de Pontevedra, a los tres meses de publicada esta convocatoria, comprendiendo la documentación siguiente:

1º Memoria descriptiva razonando la

ARTICULO 12.

En un plazo de diez días siguientes a la fecha que se expresa en el artículo anterior, el Jurado omitirá su fallo, eligiendo de entre los anteproyectos aquellos que á su juicio reúnan mejores condiciones de realización y se ajusten á las condiciones del programa elevando su informe al Exmo. Ayuntamiento de Pontevedra.

ARTICULO 13.

El Ayuntamiento de Pontevedra, en el término de cinco días ulteriores, comunicará el acuerdo á los interesados, los cuales, en el plazo de dos meses y medio, contados desde la fecha en que aquí se hace público, desarrollarán sus trabajos en la forma que se determina, teniendo en cuenta las observaciones del Jurado, y cumpliendo los documento con todos los necesarios á la mejor comprensión del proyecto, adicionando los precios de jornales y materiales al presupuesto, formando los pliegos de condiciones y acompañando á los planos los detalles de construcción y decoración que se estimen necesarios á la escala de 1/10.

ARTICULO 14.

Tanto los anteproyectos como los proyectos definitivos se presentarán en papel tela, y toda la documentación enciprieta, según dispone la vigente Ley de Obras Públicas, teniendo en cuenta para su redacción cuanto se dispone en la misma y en el pliego general de condiciones de 18 de Marzo de 1903, para la contratación de aquéllas.

ARTICULO 15.

Terminado el plazo que se concede para el desarrollo y terminación de los anteproyectos elegidos, se remitirán de nuevo al Ayuntamiento de Pontevedra, siguiéndose los trámites establecidos en los artículos 9º y 10º, y actuando el mismo Jurado, constituido según el artículo 11.

ARTICULO 16.

El fallo definitivo se comunicará al Ayuntamiento de Pontevedra, remitiéndose el proyecto aceptado al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación, si procede, recibiendo su autor el encargo de dirigir las obras de construcción del edificio con los oportunos por la ejecución del proyecto y dirección que se fijen en el proyecto, y que deberán regularizarse por la tarifa vigente aprobada por Real orden de 2 de Noviembre de 1905.

Los demás proyectos podrán ser ratificados por sus autores en el plazo de un mes subsiguiente.

ARTICULO 17.

Si el Jurado considerase oportuno que el autor del proyecto premiado introdujera algunas modificaciones en su proyecto antes de comenzar las obras, éstas serán de cuenta del autor sin derecho á indemnización especial por dicho trabajo.

ARTICULO 18.

El Jurado puede desestimar los anteproyectos que se presenten y declarar desierto el concurso, sin derecho á reclamación por parte de los concursantes.

Cuadro de precios unitarios, según el artículo 5.^o de la convocatoria.

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO Pesetas.			
ARTÍCULO 1. ^o						
<i>Movimiento de tierras.</i>						
1	Metro cúbico.	De vaciado de terreno.....	3,00			
2	Idem.	De apertura y vaciado de zanjas para cimiento.....	3,50			
3	Idem.	De vaciado para alcantarillas, pezos, etc.....	4,00			
ARTÍCULO 2. ^o						
<i>Obras de albañilería.</i>						
4	Metro cúbico.	De mampostería hidráulica para cimientos.....	21,00			
5	Idem.	De fárm de cimientos con mortero de cal y arena.....	17,00			
6	Idem.	De fárm hidráulica en muro.....	18,00			
7	Metro cuadrado.	De fárm en trasdosado de fachadas de 0,20 de espesor.....	10,00			
8	Metro cúbico.	De fárm en traviesas.....	18,50			
9	Idem.	De fárm en fachadas interiores, recercados los huecos.....	18,00			
10	Metro cuadrado.	De fárm en traviesas de 0,30 de espesor.....	12,00			
11	Idem.	De fárm en medianerías de 0,40 de espesor.....	16,00			
12	Idem.	De tabicado de 0,12, con ladrillo y yeso.....	2,50			
13	Idem.	De forjado de piso con bóvedilla doble.....	4,00			
14	Idem.	De bóveda de doble tabicado en tambores de escaleras.....	6,00			
15	Metro cúbico.	Fábrica de cemento armado con varillas de 16 a 20 milímetros de diámetro, empleando cementos nacionales, arena de río y gravilla.....	89,00			
16	Metro cuadrado.	Abultados de repisas, cornisas, etc., etc., empleando varilla hueca y cemento.....	7,50			
17	Metro lineal.	Abultado de peldanizado de escalera sobre bóveda, tablones triples con huellas y tabicas de cemento.....	10,00			
18	Metro cuadrado.	De cubierta de teja plana.....	5,00			
19	Idem.	De fárm rococho.....	5,00			
20	Idem.	De hormigón hidráulico para pavimentos de sótano.....	11,00			
21	Idem.	De tendido de cemento en muros verticales.....	2,00			
22	Idem.	De maestrazgo y guarnecido en lienzos verticales.....	1,00			
23	Idem.	De fárm en techos.....	1,15			
24	Idem.	De blanqueado en lienzos verticales.....	0,70			
25	Idem.	De bloqueo en techos.....	0,90			
26	Unidad.	Aislamiento de cercos en fachadas.....	4,00			
27	Idem.	Idem en traviesas.....	2,50			
28	Idem.	Idem en tabique.....	1,70			
29	Idem.	Recubrimiento de rejas, puertas de hierro, balaustradas, antopchos ó balcones en muros de ladrillo.....	3,00			
30	Metro lineal.	De construcción de desagües, empleando tubería de gres, con apertura de zanjas y solera de baldosa.....	22,00			
31	Idem.	De alestamiento de fábrica de ladrillo de 1,12 X 0,56, revestida de cemento en su fondo, hasta 0,50 metros de altura.....	32,00			
32	Idem.	De azulejos de fábrica de 0,84 X 0,45, construidas como las anteriores.....	21,00			
33	Idem.	De piezas de registro construidas de fábrica revestida de cemento y redondeadas en su fondo.....	30,00			
34	Metro cuadrado.	De enfoscado con cemento en fachadas.....	3,00			
35	Metro lineal.	De corridos de cemento sencillos en jambas ó impostas.....	4,50			
36	Idem.	De corrido de antepecho.....	5,00			
37	Idem.	De fárm de cornisas.....	6,00			
38	Idem.	De fárm de terrajas en interiores.....	5,00			
39	Metro cuadrado.	De cielo raso con cañizo y yeso.....	1,50			
40	Idem.	De tabicado con rasilla y yeso entre paredes de armaduras.....	5,00			
41	Idem.	De estuco brillante y ejecutado al fuego.....	2,60			
42	Idem.	De estucado al mate.....	1,60			
43	Idem.	De solado con baldosa de cemento en losetas de adorno sentadas con cemento.....	12,00			
44	Idem.	De chapado ó revestimiento con azulejos del país, recibido con cemento para zonas en pavimentos verticales.....	7,50			
45	Unidad.	De pilastre de chimenea en tejados.....	9,00			
ARTÍCULO 3. ^o						
<i>Obras de cantería.</i>						
46	Metro cúbico.	De sillería lisa de granito en zócalo.....	95,00			
47	Idem.	De fárm moldeada de granito en zócalos.....	115,00			
48	Idem.	De fárm en planta baja y principal.....	85,00			
49	Idem.	De fárm almohadillada.....	90,00			
50	Idem.	De fárm aplastillada.....	110,00			
51	Idem.	De fárm apilastrada.....	125,00			
52	Idem.	De fárm moldeada.....	115,00			
53	Idem.	De fárm en imposta.....	110,00			
54		Salmeres (0,60 X 0,35 X 0,50 cada uno).....	23,00			
55		Dovelas, cada una.....	25,00			

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.
56		Clavos, piedra	22,00
57		De dientes.....	24,00
58	Metro lineal.	Imposta sobre pilas en planta principal, de ángulo.....	47,88
59	Unidad.	Imposta sobre pilas en planta principal.....	42,68
60	Idem.	De losas de 0,20 de espesor.....	15,00
61	Metro cuadrado.	Buzón registro de alcantarillas.....	3,00
62	Metro cúbico.	Batientes para puertas ó arranques de escalera.....	112,00
OBSERVACIONES			
Para la determinación de estos precios se han tenido en cuenta las piedras corrientes en el país; si se emplean otras ó se hace uso de mármoles, debe tenerse presente el artículo 5. ^o de las Bases del Concurso.			
ARTÍCULO 4.^o			
<i>Obras de hierro.</i>			
63	100 kilogramos.	Estructura de piso de hierro con vigas maestras y viguetas.....	50,00
64	Idem.	En jacenes armadas de cualquier sección de celosía.....	40,00
65	Idem.	Idem id. de palastro.....	43,00
66	Idem.	Entramados verticales, de hierro compuestos de soportes, tirantes, carreras, correas, etc.....	75,00
67	Idem.	Pisos de hierro con vigas corrientes, horizontales ó inclinados.....	42,00
68	Idem.	Armaduras con tragaluces laterales y sobre la parte superior de la cubierta, desdobladas.....	70,00
69	Idem.	Idem con pares y correas de celosía, apoyadas sobre muros.....	82,00
70	Idem.	Idem Polonceau, hasta 18 metros de luz.....	92,00
71	Idem.	Idem con linterna montadas sobre columnas hasta 15 metros de luz.....	72,00
72	Idem.	Idem á la Mausard.....	75,00
OBSERVACIONES			
Los anteriores precios pueden variar, según las dimensiones y formas que se adopten, sirviendo los anotados sólo como norma para formular el presupuesto.			
73	Kilogramo.	Hierro en balcones y rejas de adorno.....	1,20
74	Idem.	Idem de barandilla de escaleras sencillas.....	0,90
75	Metro cuadrado.	Idem de id. ornamentada.....	45,00
76	Metro lineal.	Barandillas para antepechos, balcones, escaleras, etc., empleando hierro de forja con elementos de fundición.....	60,00
77	Unidad.	Peldanos de escalera con zanco barnizado y cartabones y tablones de fundición de adorno.....	53,00
78	Kilogramo.	De hierro en tragaluces.....	1,00
79	Idem.	De idem fundido para columnas (variable según dibujo).....	1,50
80	Metro cuadrado.	De persianas de hierro con perfiles franceses y de cuatro á seis hojas.....	55,00
81	100 kilogramos.	Armaduras para huecos de luz y paso.....	70,00
ARTÍCULO 5.^o			
<i>Carpintería de taller.</i>			
82	Metro cuadrado.	De puertas interiores do dos hojas moldeadas á un haz, tableros y armaduras de 1,30 a 2,60 grueso de 0,05 de pino rojo.....	17,00
83	Idem.	De vestigios en interiores de 1,00 X 2,60 grueso, de 0,04 tableros y armadura de pino rojo.....	15,00
84	Idem.	De idem empachados de 1,00 X 2,60 grueso, de 0,04 armadura y tableros de pino rojo.....	14,00
85	Idem.	De escuelas de cuatro hojas moldeadas á dos haces tableros y armaduras de 3,20 X 4,00, grueso 0,07.....	15,00
86	Idem.	De puertas de dos hojas en fachadas interiores moldeadas á un haz, tableros y armaduras enrasadas por trasdos de 2,20 X 3,70 grueso 0,07.....	17,00
87	Idem.	De idem de id. en fachadas interiores de 3,00 X 4,50 grueso de 0,10, enrasadas por el trasdós de castaño y contras de pino rojo, tablero, armadura y contraarmadura.....	120,00
88	Idem.	De vidriera de cuatro hojas con montante para cerramiento de huecos de galería de 2,20 X 2,70, grueso de 0,05.....	16,00
89	Idem.	De vidrieras antopechadas en hueco de fachadas de tres hojas con montante moldeadas á un haz con pilastres y vierteaguas de 1,60 X p. r. 2,20.....	14,00
90	Idem.	De idem de dos hojas antopechadas en fachadas de 1,10 a 2,20.....	13,00
91	Idem.	De idem curvadas antopechadas en huecos de fachadas de tres hojas de 2,00 X 3,10.....	16,00
92	Idem.	De idem en curva de una hoja de 0,80 X 2,70.....	15,00
93	Idem.	De idem de hueco antopechado de guillotina moldeada á dos haces con pilastre de 0,95 X 2,80.....	15,00
94	Idem.	De idem en fachadas de tres hojas, dos fijas y una de guillotina moldeadas á un haz de 1,70 X 2,80.....	14,00
95	Idem.	De montante de 1,70 X 0,55.....	13,00
96	Unidad.	Carcos de fachada para puertas de 0,80.....	3,00
97	Idem.	Idem de 0,07.....	3,00

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.
98	Unidad.	Cercos en huecos de fachada para ventanas antepechadas de 0,05.....	2,00
99	Idem.	Cercos de huecos interiores para ventanas antepechadas de 0,05.....	1,75
100	Metro cuadrado.	De entarimado en pisos.....	7,00
OBSERVACIONES			
Toda la carpintería se supone sujeta á dibujo, y en los precios indicados no va incluido el colgado de la misma, ni los herrajes de seguridad, cuyo coste, que depende de la clase de los que se empleen, deberá tenerse en cuenta al formularse el presupuesto.			
ARTICULO 6.^o			
<i>Obra de pintura y ornato.</i>			
101	Metro cuadrado.	De imprimación de minio en viguetas, columnas y hierros.....	0,20
102	Idem lineal.	De pintura al óleo en bajadas, canalones, etc.....	0,70
103	Idem cuadrado.	De idem en carpintería de taller.....	1,75
104	Idem.	De idem en fachada.....	1,95
105	Idem.	De idem en lienzos verticales y horizontales.....	1,75
106	Idem.	De pintura al temple en lienzos verticales y horizontales, en interiores y resuadrados los lienzos con filetes.....	0,75
107	Idem.	De barnizado.....	4,00
108	Idem.	De imitación á madera, comprendiendo las manos de fondo y una mano de barniz <i>plaiting</i>	4,00
109	Idem.	De idem á maderas, encerando después de pulimentado.....	7,00
110	Idem.	De idem á mármoles, comprendiendo las manos de preparación y barnizado.....	10,50
111	Metro lineal.	De pintura en zócalos, molduras, zincas, etc., etc.; comprendiendo el lavado y tres manos.....	2,50
112	Idem.	De idem en bajadas de aguas, canalones y cañerías, comprendiendo el lavado y dos manos.....	0,70
OBSERVACIONES			
En los precios incluidos en el artículo, no se incluyó el importe de los andamios necesarios para las obras á que se refiere.			
ARTICULO 7.^o			
<i>Obras de plomería, fontanería y vidriería.</i>			
113	Metro cuadrado.	De forrado de cinc en vuelos.....	3,00
114	Idem.	De limas de plomo.....	15,00
115	Metro lineal.	De canalones de cinc.....	3,00
116	Idem.	De tubería de cinc para bajadas.....	5,00
117	Idem.	De idem de plomo de 0,08 para ventilación de desagües.....	4,00
118	Idem.	De idem laminada de plomo, colocación horizontal.....	13,00
119	Idem.	De idem de id. vertical.....	22,00
120	Idem.	Tubos de grés, la pieza.....	6,00
121	Uno.	Sifones de terminación en aguas sucias de 1,40 m. m.....	24,00
122	Idem.	Idem de plomo para desagües parciales.....	18,00
123	Idem.	Idem sumideros con oclusión hidráulica.....	6,00
124	Idem.	Logertos de hierro para retretes.....	12,00
125	Una.	Regilla de hierro para desagües.....	26,00
OBSERVACIONES			
Los precios de aparatos receptores W. C. lavabos, urinarios y demás aparatos higiénicos deberán sujetarse á lo establecido en los catálogos de las casas constructoras, teniendo en cuenta, que por la mano de obra de colocación de todo lo referente á este artículo, debe calcularse un 20 por 100 del presupuesto parcial á que el mismo ascienda.			
<i>Vidriería.</i>			
126	Metro cuadrado.	De cristales lunas para los huecos de fachada.....	30,00
127	Idem.	De idem corrientes para ventanas, vidrieras y ventanales.....	12,00
128	Idem.	De idem para las linternas de las armaduras.....	10,00
129	Idem.	De cristal doble en fachadas.....	14,00
130	Idem.	De idem común en fachadas interiores.....	8,00
OBSERVACIONES			
Si se emplearan cristales de colores ó vidrieras de disposición particular deberán sujetarse á precios convencionales.			
131	Metro cuadrado.	De losas de vidrio para pisos de 1,00 X 0,66 X 0,02 de grueso.....	65,00

ARTÍCULO 8.^o

Obras diversas complementarias.

Se comprende en este artículo todas las obras accesorias en los locales destinados a habitaciones de los señores Jefes y Ordenanzas, y tales como cocinas, frigoríficos y baños.

Igualmente se comprenden las instalaciones de alumbrado eléctrico, calefacción, instalación de ascensores y montacargas, timbres eléctricos, pararrayos, rhinocerontes, ventiladores y cuantas obras se estimen necesarias para la comodidad, higiene y buen destino del edificio, debiendo formularse los presupuestos respectivos de cada una de ellas, según el criterio del autor del proyecto, y con arreglo a las necesidades que se deban satisfacer, teniendo en cuenta la importancia del edificio, por cuya razón no se incluyen tipos de precios difíciles de formular dada la naturaleza de esta clase de instalaciones.

Bases complementarias aprobadas por el Ayuntamiento.

1.^o Los anteproyectos y proyectos se presentarán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, dentro de trece del día en que termine el plazo de admisión fijado en el programa de concurso, y si fuese festivo, en el siguiente;

Pontevedra, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Luis Boullón.

S—582

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de Jaén.

Habiendo denunciado D. Valeriano del Castillo, por insatiable, la laguna y terrenos pantanosos contiguos a la misma, situada en la Aldea de la Rávita, perteneciente a Alcalá la Real, de cabida, aproximadamente, de 12 a 14 fanegadas de tierra entre lo encharcado, continua y discontinuamente, y de propiedad del Ayuntamiento, y habiéndose tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1895, se hace público para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puegan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que contra él mismo se formulen.

Jaén, 15 de Mayo de 1913.—El Gobernador, J. Tenorio.

F—1905

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés, en liquidación.

Se convoca a Junta general extraordinaria, de esta Sociedad, que se celebrará el día 20 de Junio próximo; a las quince, en el domicilio de la misma Sociedad, en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, número 3, segundo.

La Junta tendrá por objeto:

1.^o Reformar los Estatutos.
2.^o Acordar el reparto a los Accionistas de alguna cantidad a cuenta del resultado de la liquidación.

Los Accionistas deberán tener presente lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, sobre derecho de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales.

X—1013

LA LUNA SOCIETAD DE SEGUROS CONTRA ROTURAS DE LUNAS Y CRISTALES

Balance.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	9.264,98
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado, 4 títulos serie A 2.000,00; 1 ídem ídem C-5.000,00.....	6.020,00
	15.284,98

PASIVO

Reservas técnicas: Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	15.284,98
	15.284,98

Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	27.688,50
Gastos de Administración del ejercicio.....	
Gastos de producción.....	592,80
Ídem generales.....	3.027,85
Comisiones de cobro.....	8.209,05
Contribuciones e impuestos.....	1.451,45
	8.281,15

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1912: Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	15.284,98
Aplicación a diversos fondos de previsión: Saldo acreedor.....	28.421,57
	79.676,20

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	20.726,05
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	14.652,55
Primas netas del ejercicio.....	43.957,60
	58.610,15

Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos.....	340,00
	79.676,20

Balance de la Sociedad anónima Española de Minas de Turbón.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	49.750,00
Depósito de Acciones en garantía.....	15.000,00
Minas, maquinaria, edificios útiles y demás.....	185.700,27
Deudores por cuenta corriente.....	527,59
Caja: efectivo.....	32,54
	225.010,40

PASIVO

Capital.....	200.000,00
Acciones en depósito para responder del cargo de Consejero.....	15.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	10.010,49
	225.010,40

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Gerente, R. Garriga. X—1025

La Integridad.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS (BARCELONA)

Balance general de las cuentas de la propia Compañía en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	11.185,48
Valores mobiliarios.....	0.412,50
Agencias: Saldo activo de las cuentas corrientes de representantes.....	1.414,58
Mobiliario.....	1.882,55
Material.....	3.062,96
Constitución y la Organización.....	15.804,85
Primas vencidas pendientes de cobro.....	104,89
Acciones en depósito para garantía de cargos.....	7.000,00
	49.987,61

PASIVO

Capital suscripto y desembolsado.....	40.100,00
Agencias: Saldo pasivo de las cuentas corrientes de representantes.....	19,86
Reservas técnicas.....	1.148,82
Reservas para fluctuación de valores.....	37,75
Acreedores por las Acciones en depósito.....	7.000,00
Saldo por beneficios.....	1.668,99
	49.987,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros.....	12.109,10
Gastos de producción.....	6.415,68
Gastos generales.....	7.550,17
Quebrantos por cobros.....	2.292,80
Impuestos.....	715,62
Reservas técnicas.....	1.149,82
Saldo por beneficios.....	1.668,99
	30.887,38

HABER

Saldos del ejercicio anterior.....	1.266,87
Primas del ejercicio.....	28.414,86
Beneficios por otros conceptos.....	1.205,85

	30.887,38
Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Administrador, Vicente Tobeña.—V. B.—El Presidente del C. de A. F. de A. Oller y Padrol	X—1022

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra"
Paseo de San Vicente, nº 26. Tel. 22.